



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL

0 N° 076 - 2024 – GORE APURIMAC/ORSLTPI

Abancay,

06 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 334-2024-GORE APURIMAC/DRAJ., de fecha 05/12/2024, el Informe N° 1288-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI de fecha 22/10/2024, el Informe N° 301-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 21/11/2024, el Informe N° 073-2024-GRAPURIMAC/GG/ORSLTPI/EOLL-S.O, de fecha 29/10/2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TITULO III: Ciclo de Inversiones, Artículo 12°, Numeral 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones, tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V- Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Subcapítulo 1.- Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29°. Inicio y Alcance de la Fase de Ejecución, Numeral 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, la liquidación de obra o proyecto es: "el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en un proyecto, para determinar el costo real de la ejecución de la obra o proyecto, y la infraestructura ajustada al expediente técnico";

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema. De acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"; vigente a la fecha, el mismo que tiene como "OBJETIVO": establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno": asimismo sobre el ALCANCE de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mismo comprende a todos los órganos del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de las convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional";

1





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR** de fecha **28 de febrero del 2023**, se aprueban las **Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamiento para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac"**, donde en su numeral 1) señala: los trámites administrativos sobre (...) culminación de obras, así como conformaciones y reconfomaciones de comisiones y/o comités de recepción y liquidación técnico Financiera, entre otros, que corresponden a la Fase de Ejecución de las inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Administración Directa iniciados bajo los alcances de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, se tramitarán, regularán y resolverán, según corresponda hasta su culminación en cada caso; (...); bajo esa sujeción, se aprecia Título IX. De la Directiva, donde establece la: **TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4)** De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión" por el Gobierno Regional de Apurímac; **por lo que en estricta aplicación de la citada disposición complementaria transitoria, corresponde que en el presente expediente de Liquidación Técnica financiera sea de alcance de la citada Directiva, en los aspectos que corresponda;**

Que, el sub proyecto de inversión con código único de inversión n° 2263327 denominado: **"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac"**, fue ejecutado por la modalidad de administración directa, fuente de financiamiento: recursos ordinarios y canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, el cual se encuentra registrado con código único de inversiones N° 2263327, y con un costo real total de s/ 4'103,221.59 soles;

Que, mediante Resolución Jefatural Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 23/11/2023, que conformo inicialmente la comisión de recepción y liquidación técnica – financiera del proyecto con CUI N° 288889;

Que, mediante Resolución Jefatural Regional N° 007-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 09/03/2024, reconfirma la comisión de recepción y liquidación técnico financiera del sub proyecto: **"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac"**, el mismo que forma parte integra del proyecto de inversión: **"mejoramiento del servicio educativo de la I.E. 54424 Ruinas de Pucara, I.E. 54391 Huichihua, I.E. 54455 Quiscabamba, I.E. 54427 Santa Cruz de nivel primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau – Apurímac"**, con código único de inversiones N° 288889, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; rectificado con Resolución Jefatural Regional N° 008-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 30/03/2024;

Que, teniendo en cuenta el acto resolutivo señalado en el párrafo precedente, el Ing. Elihu Lopinta Leon.- Liquidador Técnico, emite el Informe N° 073-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI/EOLL-S.O., de fecha 29/10/2024, el Ing. Elihu Lopinta Leon, asignado como Liquidador Técnico, remite el expediente de liquidación técnica del proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac"**, con CUI N° 2263327, expediente que contiene el sustento técnico, del cual podemos extraer lo siguiente:

a) ANALISIS:

Que de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva mencionada líneas arriba se procedió con la Elaboración del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del sub proyecto denominado: **"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac"**, con Código Único de Inversiones N° 2263327, el cual fue Concluido en su ejecución vía encargo por la GERENCIA SUB REGIONAL GRAU ,(COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES) y por el Gobierno Regional de Apurímac (GASTOS DE SUPERVISIÓN, EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS), con la finalidad de determinar el Costo Total del Proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo a los saldos pendientes de Rebaja Contable con la Oficina de Contabilidad.

b) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, se emite la Liquidación Técnica del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2263327 denominado: **"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac"**, y teniendo como sustento legal la directiva mencionada líneas arriba; solicito a su despacho tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2263327 con la finalidad de APROBAR resolutivamente la liquidación del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2263327 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

2





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



076

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EDUCATIVO DE LA IE. 54424 RUINAS DE PUCARA DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", por un importe de S/ 3'053,725.32 soles, ejecutado en el periodo: 2019-2023 sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente Informe de Liquidación.

Por otro lado, realizando la revisión, evaluación y verificación de los metrados ejecutados, el proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurimac", tuvo como fecha de inicio de ejecución el 18 DE JUNIO DEL 2019 y fecha de culminación el 21 DE JUNIO DEL 2023 con un plazo de ejecución real de 1123 días. Con una ejecución física de S/ 3'053,725.32 soles (tres millones cincuenta y tres mil setecientos veinticinco con 32/100 soles) que representa una ejecución física del 99.65 % respecto al presupuesto de costo directo aprobado con Mediante la última modificación presupuestal aprobada con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°536-2022-GR/APURIMAC/GG, de fecha 25 de agosto de 2022 como se detalla en el siguiente cuadro:

| DESCRIPCION | PRESUPUESTO APROBADO | VALORIZACION DE OBRA | | MONTO DE LIQUIDACION TECNICA | |
|---------------|----------------------|----------------------|--------|------------------------------|--------|
| | S/. | S/. | S/. | S/. | S/. |
| COSTO DIRECTO | S/ 3,064,404.90 | S/ 3,053,725.32 | 99.65% | S/ 3,053,725.32 | 99.65% |

En el informe de pre liquidación del año 2023, en la valorización final se reporta que existe un saldo por ejecutar por el monto de S/ 10,679.58, en total de partidas que no fueron ejecutadas en el proyecto, que corresponde a 0.35 % del costo directo del presupuesto final, se menciona que estas partidas no fueron consignadas en las modificaciones presupuestales.

Cabe indicar que en cumplimiento a la RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N°008-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI, formulé la liquidación técnica de la Inversión, además de desempeñar mi función como inspector de obra.

Es así que, en mi condición de liquidador técnico, habiendo verificado el contenido de liquidación técnico-financiero, determino conforme en todo su contenido y solicito se apruebe el Expediente de Liquidación bajo acto resolutivo para concluir con el posterior cierre del proyecto.

Se recomienda derivar el presente documento al Coordinador de Liquidación de Inversiones para la consolidación de la liquidación de la inversión.

Que, el CPC. Walter Rivas Vergara – Coordinador de Liquidación (e), de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 301-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 05/12/2024, del cual podemos extraer lo siguiente:

• OBSERVACIONES:

1. EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC – SEDE CENTRAL, DE ACUERDO A LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0271-2019-GR.APURIMAC/GG, DE FECHA 15/10/2019, OTORGO EL MANEJO DE FONDOS VIA ENCAGO, A LA GERENCIA SUB REGIONAL DE GRAU, POR UM IMPORTE TOTAL DE S/ 961,339.00 SOLES.

Se pudo constatar en la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Modulo Administrativo del SIAF-SP, se adeuda por Fondos Otorgados Via Encargo según el siguiente detalle:

- A. El Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, Transfiere Fondos en Calidad de Encargo a la Gerencia Sub Regional de Grau, autorizado de acuerdo a la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 271-2019-GR.APURIMAC/GG., de fecha 15/10/2019, con cargo a Rendir Cuenta para su Ejecución por Vía Encargo del Sub Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2263327 denominado: "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurimac", según Comprobante de Pago N° 18378-2019, de fecha 17/10/2019, se transfiere fondos en Calidad de Encargo a favor de la Gerencia Sub Regional de Grau, con Cargo a Rendir Cuenta, por un importe de S/ 961,339.00 Soles, Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 9136-2019, Tipo de Operación: EO – Encargo Otorgado; devolución al Tesoro Público mediante Papeleta de Deposito T-6 por un importe total de S/ 172,224.29 soles, el mismo que fue rendido por un importe total de S/ 787,808.01 soles, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión, se verifica que existe un Saldo por Rendir por el importe total de S/ 1,286.70 Soles, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2010-GR.APURIMAC/GG. denominado: Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades desconcentradas o Unidades Operativas, notificando a la Entidad "Encargada" para su rendición del saldo, sin obtener respuesta alguna a la fecha; Verificar pantallazo del Registro SIAF N° 9136-2019:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Registro SIAF 2019

Expediente 000009136 Entidad 000747 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL
Destino/Origen 401414 REG. APURIMAC - SEDE CENTRAL - G.SUB. REGIONAL GRAU

Tipo Operación ED ENCARGO OTORGADO Exp. Encargo
Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel
Fase Contractual Area 0000 REGION APURIMAC-SEDE CEI Datos del Contrato

| C | F | Certificado | Doc. | Doc. | Numero | Fecha | Mejor Fecha | Rb | Año | Bco. | Cl. | Moneda | Tipo Cambio | Monto Inicial | Estado |
|---|---|----------------|------|-------------|--------|------------|-------------|------|------|------|-----|--------|--------------------|---------------|--------|
| G | D | 000008278-0002 | 043 | 271.GG.MEMO | 19 | 16/10/2019 | 16/10/2019 | 1-00 | 2004 | 001 | 001 | S/ | 1.0000000000000000 | 961339.00 | A |
| G | G | 000008278-0002 | 009 | 18378 | | 17/10/2019 | / / | 1-00 | 2004 | 001 | 001 | S/ | 1.0000000000000000 | 961339.00 | A |
| G | P | 000008278-0002 | 069 | 18378 | | 21/10/2019 | / / | 1-00 | 2004 | 001 | 001 | S/ | 1.0000000000000000 | 961339.00 | A |
| G | R | 000008278-0002 | 048 | 0000000004 | | 28/10/2021 | 17/10/2019 | 1-00 | | | | S/ | 1.0000000000000000 | 101058.00 | A |
| G | R | 000008278-0002 | 048 | 0000000003 | | 04/11/2021 | 17/10/2019 | 1-00 | | | | S/ | 1.0000000000000000 | 686750.01 | A |

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRALA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE ENCARGO OTORGADO A FAVOR DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE GRAU CON CARGO A RENDIR LA CUENTA SEGUN EL MEMO N°1912-2019 ADM Y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 271-2019-GR APURIMAC

Actual 789054.71

| Clasificador | Descripción | Monto | Meta | Cadena Programática | Monto |
|--------------|-----------------------------------|-----------|------|---------------------------------------|-----------|
| 2.6.22.2.3 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS | 336090.00 | | 0290 00.902.2633.2740.0003622.0470010 | 336090.00 |
| 2.6.22.2.4 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS | 570249.00 | | | |
| 2.6.22.2.5 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS | 55000.00 | | | |

Programa: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION Función: EDUCACION BASICA División Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Grupo Func: 0256705 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO

REGISTRO SIAF N° 9136-2019, SE VERIFICA EL IMPORTE GIRADO POR S/ 961,339.00 SOLES, DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO POR S/ 172,224.29 SOLES, EL IMPORTE TOTAL RENDIDO POR S/ 787,808.01 SOLES Y UN SALDO POR RENDIR (GIRADOS POR RENDIR) POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 1,286.70 SOLES, POR FONDOS OTORGADOS VIA ENCARGAGO A FAVOR DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE GRAU.

| REGISTRO SIAF | FASE GIRADO | FASE RENDIDO | REVERSION T-6 | SALDO POR RENDIR | DOCUMENTO GIRADO | NUMERO DE DOCUMENTO GIRADO | RESPONSABLE DEL "ENCARGO" | OBSERVACION |
|---------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| 9136-2019 | 961339,00 | 787.808,01 | 172.244,29 | 1.286,70 | COMPROBANT E DE PAGO | 18378-2019 | GERENCIA SUB REGIONAL DE GRAU | FONDOS OTORGADOS VIA ENCARGO |
| TOTAL | 961.339,00 | 787.808,01 | 172.244,29 | 1.286,70 | | | | |

CONCLUSIONES

- Se determina que existe Girados Pendientes de Rendición de Cuenta (Saldos por Rendir), de los Fondos Transferidos en calidad de Encargo a la Gerencia Sub Regional de Grau, por haberse autorizado según RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 271-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 15/10/2019, otorgo el manejo de fondos via encago, a la Gerencia Sub Regional de Grau, por un importe total de S/ 961,339.00 soles, con cargo a Rendir Cuenta para su Ejecucion por Encargo del Sub Proyecto de Inversiones con Codigo Unico de Inversiones N° 2263327 denominado: : "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurimac"; se transfirió fondos a favor de la Gerencia Sub Regional de Grau en Calidad de Encargo con Cargo a Rendir Cuenta por un importe de S/ 961,339.00 Soles, Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 9136-2019, Tipo de Operación: EO – Encargo Otorgado; el mismo que fue rendido por un importe total de S/ 787,808.01 soles, devolución al Tesoro Público mediante Papeleta de Deposito T-6 por un importe total de S/ 172,224.29 soles, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión se verifica que existe un Saldo por Rendir por el importe total de S/ 1,286.70 Soles, el cual se debió proceder de acuerdo a la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77-15, el cual indica en el ARTICULO 77.- Liquidación de "Encargo Recibidos": 77.1. El importe del Gasto No Devengado al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal por la Unidad Ejecutora, Unidad Operativa o Municipalidad "Encargada" de fondos administrativos y procesados por la DNTP, será devuelto por la "Encargante" durante el mes de enero del siguiente Año Fiscal mediante Papeleta de Deposito (T-6), el cual debió procederse de acuerdo al siguiente cuadro:

| CORRELATIVO DE META | SIAF N° | COMP. DE PAGO HABILITADOR | IMPORTE HABILITADO (GERENCIA SUB REGIONAL GRAU) | REVERTIDO PAPELETE DE DEPOSITO T-6 | IMPORTE RENDIDO (GERENCIA SUB REGIONAL GRAU) | SALDO POR RENDIR (GERENCIA SUB REGIONAL GRAU) |
|-------------------------------|-----------|---------------------------|---|------------------------------------|--|---|
| 290-2019 | 9136-2019 | 18378-2019 | 961.339,00 | 172.244,29 | 787.808,01 | 1.286,70 |
| TOTAL SALDO POR RENDIR | | | | | | 1.286,70 |



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



076

2. Se pudo constatar que el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, adquirió Equipos Computacionales para la Supervisión del Sub Proyecto de Inversión.
 - A. Se adquirieron Equipos Computacionales (Bienes Depreciables) que corresponden al sub proyecto de inversion con Codigo Unico de Inversiones N° 2263327 denominado: **"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac"**, por un importe total de S/ 4,302.04 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: GASTOS DE SUPERVISION, el cual se encuentra contabilizado, indicando que dichos se encuentra patrimonizado en la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, según el siguiente cuadro:

| O/C | CANT. | UND. DE MED. | DETALLE DEL BIEN | PAGOS EFECTUADOS | | PCS G.R.A. | RECEPCIONADO POR | SUB CUENTA CONTABLE | UBICACIÓN DEL BIEN |
|-----------|-------|--------------|---|------------------|----------|------------|--|---|---------------------------------|
| | | | | C/P | IMPORTE | | | | |
| 1888-2019 | 01 | Und. | Computadora Personal Portatil - Marca Lenovo | 14910,14911-2019 | 4.302,04 | 2153-2019 | Ing. Yasrani Sotelo Cruz - Inspector de Obra | 1503,020301 - Equipos Computacionales y Periféricos | Oficina Regional de Supervisión |
| | | | ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Procesador intel core i7 - 855cu 1,80 GHz - RAM: 8 GB - Almacenamiento: 1 TB - Pantalla: LED 15,6" | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | 4.302,04 | | | |

3. En el ejercicio presupuestal 2021, 2022 y 2023, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0131-2020, Correlativo de Meta N° 0185-2021 y Correlativo de Meta N° 0204-2022, se realizo la implementacion del Componente: Equipamiento, Mobiliario y Material Didactico, del Sub Proyecto de Inversion con Codigo Unico de Inversiones N° 2263327 denominado: **"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac"**; el sub proyecto de inversion cuenta con el acta que acrediten la entrega de los bienes a los beneficiarios, (ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE OBRA POR LOS BENEFICIARIOS Y AUTORIDADES), el Equipamiento, Mobiliario y Material Didáctico, fue entregado por el Residente de Obra Ing. Jesse Eduardo Quintanilla Noblega, Supervisor de Obra Ing. Waldo H. Vargas Monzón, Coordinador de Obras de la Gerencia Sub Regional de Grau Ing. Luis Reynaga Sánchez y Gerente de la Sub Región Grau Ing. Rudiard Soto Roca, hasta por un importe total de S/ 214,804.10 Soles, los mismo que fueron entregados a los beneficiarios representado por el Director de la I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA Prof. Carlos Valdiviezo Moreano. El componente: Equipamiento, Mobiliario y Material Didactico, forman parte del Costo Real de la liquidación, registrándose en la Sub Cuenta: 1503.0501 – Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, encargada de su mantenimiento, mediante Acta de Transferencia; Verificar la TARJETA DE LIQUIDACION FINANCIERA, Componente: Equipamiento, Mobiliario y Material Didáctico y el Numeral 3.1. (Acta de Recepción del Sub Proyecto de Inversión) y Numeral 3.3. (Acta de Entrega y Recepcion de Obra por los Beneficiarios y Autoridades) del ANEXO.
4. Se liquida financieramente el Sub Proyecto de Inversiones con Codigo Unico de Inversiones N° 2263327 denominado: **"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac"**, por el costo real total de S/ 6'352,484,51 soles, correspondiente al proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac"**, y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto, el suscrito determina que la liquidación financiera, esta debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto efectuado real en el proceso de ejecución, los cuales comprende los componentes: EXPEDIENTE TÉCNICO, COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO, GASTOS DE SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN, GASTOS DE GESTION Y MONITOREO, CONTROL CONCURRENTE Y LIQUIDACION DE OBRA, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central; con presupuesto de los años fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fondo de Compensación Regional - FONCOR, según detalle:



5





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| ITEM | COMPONENTES | IMPORTE | SUB TOTAL | ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA) | TOTAL |
|---|---|--------------|--------------|--|--------------|
| 01 | Expediente Técnico | 55.699,44 | 55.699,44 | 0,00 | 55.699,44 |
| 02 | Costo Directo | | | | |
| 02,01 | Costo Directo - Sede Central del Gobierno Regional Apurímac | 661.068,17 | | | |
| 02,02 | Costo Directo - Gerencia Sub Regional de Grau (Encargo) | 2.194.493,37 | | | |
| Total Costo Directo | | | 2.855.561,54 | 0,00 | 2.855.561,54 |
| 03 | Gastos Generales | | | | |
| 03,01 | Gastos Generales - Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac | 321.151,22 | | | |
| 03,02 | Gastos Generales - Gerencia Sub Regional de Grau (Encargo) | 444.447,77 | | | |
| Total Gastos Generales | | | 765.598,99 | 0,00 | 765.598,99 |
| 04 | Equipamiento, Mobiliario y Material Didactico | 214.804,10 | 214.804,10 | 0,00 | 214.804,10 |
| 05 | Capacitacion | 17.000,00 | 17.000,00 | 0,00 | 17.000,00 |
| 06 | Gastos de Gestion y Monitoreo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 07 | Gastos de Supervisión | 165.788,53 | 165.788,53 | 4.302,04 | 170.090,57 |
| 08 | Control Concurrente | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 10 | Liquidacion de Obra | 24.466,95 | 24.466,95 | 0,00 | 24.466,95 |
| SUB TOTAL | | | 4.098.919,55 | 4.302,04 | 4.103.221,59 |
| TOTAL COSTO REAL (LIQUIDACION FINANCIERA) | | | | | 4.103.221,59 |

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la Gerencia General Regional disponga a la Dirección Regional de Administración, el recupero de los Saldos Pendientes de Rendición de Cuenta por el importe de S/ 1,286.70 Soles, proveniente de los Fondos Transferidos en Calidad de Encargo a la Gerencia Sub Gerencia Grau, para la Ejecucion por Encargo del Sub Proyecto de Inversiones con Codigo Unico de Inversiones N° 2263327 denominado: "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla - Grau - Apurímac", y en futuros ejercicios proceder de acuerdo a la Directiva vigente y el incumplimiento de los Terminos y condiciones establecidas en la Directiva, dara lugar a la suspensiones de la entrega de nuevas remesas, bajo responsabilidad. Se adjunta cuadro resumen:

| CORRELATIVO DE META | SIAF N° | COMP. DE PAGO HABILITADOR | IMPORTE HABILITADO (GERENCIA SUB REGIONAL GRAU) | REVERTIDO PAPELETE DE DEPOSITO T-6 | IMPORTE RENDIDO (GERENCIA SUB REGIONAL GRAU) | SALDO POR RENDIR (GERENCIA SUB REGIONAL GRAU) |
|------------------------|-----------|---------------------------|---|------------------------------------|--|---|
| 290-2019 | 9136-2019 | 18378-2019 | 961.339,00 | 172.244,29 | 787.808,01 | 1.286,70 |
| TOTAL SALDO POR RENDIR | | | | | | 1.286,70 |

- Se recomienda a la Unidad de Control Patrimonial proceda de acuerdo DIRECTIVA N° 003-2018-GR.APURIMAC/GG, denominado: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO, CONTROL CONSERVACION, CUSTODIA, DESPLAZAMIENTO Y REPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, realice la inspección técnica de los bienes muebles de la Institución y de los que se encuentra bajo su responsabilidad para verificar el uso y destino de los mismo dado que los Bienes Patrimoniales - Maquinarias, Equipos, Mobiliarios y otros bienes (Bienes Depreciables), así mismo se recomienda dar un adecuado mantenimiento.
- Se recomienda a los Responsable del Componente: Equipamiento, Mobiliario y Material Didactico, realizar la entrega, mediante Actas de Entrega y Recepción a los beneficiarios y Responsables del Mantenimiento, y esta debe ser concordante con lo APROBADO en el Expediente Técnico, el cual debe estar Contabilizador en la Cuenta 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, Sub Cuenta: 1503.0501 - Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, mediante Acta de Transferencia; Verificar la TARJETA DE LIQUIDACION FINANCIERA, Componente: Equipamiento, Mobiliario y Material Didáctico y el Numeral 3.1. (Acta de Recepción del Sub Proyecto de Inversión) y Numeral 3.3. (Acta de Entrega y Recepcion de Obra por los Beneficiarios y Autoridades) del ANEXO.

6





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



076

4. Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera de la ejecución presupuestal directa del Sub Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2263327 denominado: “Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac”, por el costo real de S/ 4'103,221.59 soles, correspondiente al proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto, el suscrito determina que la liquidación financiera, está debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto efectuado real en el proceso de ejecución el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, el cual fue Ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en los ejercicios presupuestales: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, según Correlativo de Meta N° 0045-2018, Correlativo de Meta N° 0290-2019, Correlativo de Meta N° 0131-2020, Correlativo de Meta N° 0185-2014, Correlativo de Meta N° 0204-2022, Correlativo de Meta N° 0192-2023 y Correlativo de Meta N° 0202-2024, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector público encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigente, según detalle:

| ITEM | COMPONENTES | IMPORTE | SUB TOTAL | ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA) | TOTAL |
|---|---|--------------|--------------|--|--------------|
| 01 | Expediente Técnico | 55.699,44 | 55.699,44 | 0,00 | 55.699,44 |
| 02 | Costo Directo | | | | |
| 02,01 | Costo Directo - Sede Central del Gobierno Regional Apurímac | 661.068,17 | | | |
| 02,02 | Costo Directo - Gerencia Sub Regional de Grau (Encargo) | 2.194.493,37 | | | |
| Total Costo Directo | | | 2.855.561,54 | 0,00 | 2.855.561,54 |
| 03 | Gastos Generales | | | | |
| 03,01 | Gastos Generales - Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac | 321.151,22 | | | |
| 03,02 | Gastos Generales - Gerencia Sub Regional de Grau (Encargo) | 444.447,77 | | | |
| Total Gastos Generales | | | 765.598,99 | 0,00 | 765.598,99 |
| 04 | Equipamiento, Mobiliario y Material Didactico | 214.804,10 | 214.804,10 | 0,00 | 214.804,10 |
| 05 | Capacitacion | 17.000,00 | 17.000,00 | 0,00 | 17.000,00 |
| 06 | Gastos de Gestion y Monitoreo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 07 | Gastos de Supervisión | 165.788,53 | 165.788,53 | 4.302,04 | 170.090,57 |
| 08 | Control Concurrente | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 10 | Liquidacion de Obra | 24.466,95 | 24.466,95 | 0,00 | 24.466,95 |
| SUB TOTAL | | | 4.098.919,55 | 4.302,04 | 4.103.221,59 |
| TOTAL COSTO REAL (LIQUIDACION FINANCIERA) | | | | | 4.103.221,59 |



5. Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización (Conciliación Contable) de la Liquidación Financiera del Sub Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2263327 denominado: “Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac”, por el costo real de S/ 4'103,221.59 Soles, correspondiente al proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1501.0702 - INSTALACIONES EDUCATIVAS, Sub Cuenta: 1504.05 – FORMACION Y CAPACITACIÓN, Sub Cuenta: 1505.03 - OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, Sub Cuenta: 1501.1202 – EXPEDIENTE TECNICOS – EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES, Sub Cuenta: 1501.1302 – SUPERVISION DE OBRAS – EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES, el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: 1503.02 – MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS y para su Transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 – PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO, acorde al Balance del Año Fiscal del 2023, según el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| ITEM | CORRELATIVO DE META | SUB CUENTA | DETALLE DE LA SUB CUENTA | IMPORTE |
|-----------|---------------------|-------------|--|--------------|
| 01 | 0045-2018 | 1501,1201 | Expedientes Técnicos - Edificios Residenciales | 0,00 |
| | | 1501,1202 | Expedientes Técnicos - Edificios o Unidades No Residenciales | 55.699,44 |
| | | 1501,1203 | Expedientes Tecnicos - Estructuras | 0,00 |
| 02 | 0290-2019 | 1501.070202 | Por Administracion Directa - Personal | 887.219,05 |
| | | 1501.070203 | Por Administracion Directa - Bienes | 1.171.419,71 |
| | | 1501.070204 | Por Administracion Directa - Servicios | 152.531,50 |
| | | 1505,0301 | Gastos por la Contratacion de Personal | 4.691,67 |
| | | 1505.0302 | Gastos por la Compra de Bienes | 12.911,68 |
| | | 1505.0303 | Gastos por la Contratacion de Servicios | 9.000,00 |
| | | 1501.1302 | Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales | 21.914,33 |
| 03 | 0131-2020 | 1503.020301 | Equipos Computacionales y Perifericos | 4.302,04 |
| | | 1501.070202 | Por Administracion Directa - Personal | 522.453,39 |
| | | 1501.070203 | Por Administracion Directa - Bienes | 349.057,34 |
| | | 1501.070204 | Por Administracion Directa - Servicios | 190.091,74 |
| | | 1505,0301 | Gastos por la Contratacion de Personal | 17.755,99 |
| | | 1505.0302 | Gastos por la Compra de Bienes | 8.382,53 |
| | | 1505.0303 | Gastos por la Contratacion de Servicios | 8.670,00 |
| | | 1501.1302 | Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales | 35.760,33 |
| VAN . . . | | | | 3.451.860,74 |

| ITEM | CORRELATIVO DE META | SUB CUENTA | DETALLE DE LA SUB CUENTA | IMPORTE |
|-------------------------------|---------------------|-------------|--|--------------|
| . . . VIENEN | | | | 3.451.860,74 |
| 04 | 0185-2021 | 1501.070202 | Por Administracion Directa - Personal | 88.323,70 |
| | | 1501.070203 | Por Administracion Directa - Bienes | 1.098,91 |
| | | 1501.070204 | Por Administracion Directa - Servicios | 640,00 |
| | | 1505,0301 | Gastos por la Contratacion de Personal | 0,00 |
| | | 1505.0302 | Gastos por la Compra de Bienes | 1.927,50 |
| | | 1505.0303 | Gastos por la Contratacion de Servicios | 0,00 |
| | | 1501.1302 | Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales | 27.028,33 |
| 05 | 0204-2022 | 1503,0501 | Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego | 145.662,77 |
| | | 1501.070202 | Por Administracion Directa - Personal | 190.508,70 |
| | | 1501.070203 | Por Administracion Directa - Bienes | 25.046,09 |
| | | 1501.070204 | Por Administracion Directa - Servicios | 9.000,00 |
| | | 1505,0301 | Gastos por la Contratacion de Personal | 3.652,00 |
| | | 1505.0302 | Gastos por la Compra de Bienes | 2.048,00 |
| | | 1505.0303 | Gastos por la Contratacion de Servicios | 2.000,00 |
| 06 | 0192-2023 | 1501.1302 | Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales | 3.778,67 |
| | | 1503,0501 | Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego | 66.306,06 |
| | | 1501.070202 | Por Administracion Directa - Personal | 13.472,40 |
| | | 1501.070203 | Por Administracion Directa - Bienes | 1.438,00 |
| | | 1501.070204 | Por Administracion Directa - Servicios | 18.860,00 |
| | | 1501.1302 | Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales | 6.267,50 |
| | | 1504.0501 | Gastos por la Contratacion de Personal | 0,00 |
| 07 | 0134-2021 | 1504.0502 | Gastos por la Compra de Bienes | 0,00 |
| | | 1504.0503 | Gastos por la Contratacion de Servicios | 17.000,00 |
| | | 1503,0501 | Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego | 2.835,27 |
| | | 1505,0301 | Gastos por la Contratacion de Personal | 22.268,95 |
| | | 1505.0302 | Gastos por la Compra de Bienes | 1.613,00 |
| | | 1505.0303 | Gastos por la Contratacion de Servicios | 585,00 |
| TOTAL CONCILIACION FINANCIERA | | | | 4.103.221,59 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



076

6. Se VERIFICA en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el monto total del DEVENGADO ACUMULADO es de S/ 4'134,533.25 soles y el costo real total del Sub Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2263327 denominado: "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac", es por un total de S/ 4'103,221.59 soles, existiendo una diferencia de S/ 31,311.66 soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el cierre en el banco de inversiones.

| RESUMEN DEL GASTO | IMPORTE |
|--|---------------------|
| DEVENGADO ACUMULADO (SSI) | 4.134.533,25 |
| Girados por Rendir por Encargos Otorgados a Favor de la Gerencia Sub Regional de Grau, Registro SIAF N° 9136-2019, C/P N° 18378-2019, C/M N° 0290-2019, por Encargos Otorgados | -1.286,70 |
| Devolucion al Tesoro Publico por Menores Gasto, Registro SIAF N° 4347-2019, C/P N° 7828-2019, C/M N° 0290-2019, por encargo otorgado con cargo a rendir cuenta, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar a la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado | -3.599,50 |
| Devolucion al Tesoro Publico por Menores Gasto, Registro SIAF N° 9136-2019, C/P N° 18378-2019, C/M N° 0290-2019, por encargo otorgado con cargo a rendir cuenta, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar a la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado | -1.403,70 |
| Devolucion al Tesoro Publico por Menores Gasto, Registro SIAF N° 013-2020, C/P N° 760-2020, C/M N° 0131-2020, por encargo otorgado con cargo a rendir cuenta, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar a la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado | -25.021,76 |
| TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO DE INVERSION | 4.103.221,59 |

Finalmente no existiendo otras anotaciones, consignar las conclusiones y recomendaciones financieras incidiendo en aquellas que generen posibles responsabilidades; se da por concluido el presente acta de liquidación financiera del Sub Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2263327 denominado: "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac", correspondiente al proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. 54424 Ruinas de Pucara, I.E. 54391 Huichihua, I.E. 54455 Quiscabamba, I.E. 54427 Santa Cruz de nivel primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau – Apurímac", en fe de los cual firma:

Que, en relación a los informes precedentes expuestos líneas arriba, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el **Informe N° 1288-2024-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 22/11/2024, "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac"**, con CUI N° 2263327, con la finalidad de determinar el costo total, para efectos de proceder a su transferencia y posterior cierre, del cual podemos extraer lo siguiente:

(...)

Análisis y conclusión:

Al respecto habiendo tomado conocimiento de los informes del liquidador técnico y financiero, sobre la elaboración de la liquidación del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac", cumpla con detallar que el expediente ha sido elaborado, revisado y aprobado por los responsables de la comisión (Resolución Jefatural Regional N° 008-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI), y teniendo como base normativa la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, titulada "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR - Apurímac"; por tanto, se ha corroborado el gasto efectuado; en atención a ello, esta dependencia ratifica el pronunciamiento de sus profesionales y da por aprobada la liquidación técnica financiera del referido proyecto.

Se recomienda derivar el presente informe mediante su despacho a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para que en cumplimiento de sus funciones y competencias (ROF), se prosiga con el trámite de elaboración del acto resolutorio y se proceda a su aprobación, y posterior trámite de transferencia de proyectos, al área usuaria final que se encargara de la operación y mantenimiento.

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el **Informe Legal N° 334-2024-GORE APURIMAC/DRAJ de fecha 05/12/2024**, a través del cual concluye señalando: a) En virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia de parte del Liquidador Financiero, Liquidador Técnico y el jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR APURIMAC/PE, Titulada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR- Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P", que se procedió con la Liquidación del proyecto de inversión en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de ejecución presupuestal directa, y se elaboró la liquidación técnica financiera, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para proceder al cierre del mismo, en virtud que se encuentra conciliada por la oficina de contabilidad; por tanto, el presente pronunciamiento es únicamente inherente al aspecto normativo aplicable. b) Resulta viable aprobar resolutorivamente la liquidación técnico - financiera de la ejecución presupuestal directa del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla – Grau – Apurímac", con CUI N° 2263327, por un **costo real total de S/ 4'103,221.59 Soles**, correspondiente a la ejecución presupuestal del Años Fiscales: 2018, 2019, 2020, 2021.

9





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2022, 2023 y 2024, para efectos de proceder con la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones, ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del liquidador técnico y liquidador financiero, del coordinador de liquidaciones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. **d) Se recomienda: Autorizar, y disponer** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las reclasificaciones y rebajas de los saldos a la Sub Cuenta: 1501.0702 - instalaciones educativas, Sub Cuenta: 1504.05 - formación y capacitación, Sub Cuenta: 1505.03 - otros gastos diversos de activos no financieros, Sub Cuenta: 1501.1202 - expediente técnicos - edificios o unidades no residenciales, Sub Cuenta: 1501.1302 - supervisión de obras - edificios o unidades no residenciales, el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: 1503.02 - maquinarias, equipo, mobiliario y otros y para su Transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 - para unidades ejecutoras del mismo pliego, acorde al Balance del Año Fiscal del 2023, por un importe total de S/ 4'103,221.59 Soles, sugiriendo implementarse las recomendaciones determinadas en el presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiero; asimismo, aprobado la resolución se NOTIFIQUE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la comisión, Gerencia Sub Regional de Grau, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Oficina de Contabilidad. **d) En atención al literal B), numeral 1) del art. 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, corresponde que la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, apruebe las Liquidaciones Técnico financieras de inversiones públicas ejecutadas en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa".**

Que, es menester señalar que los entes administrativos y técnicos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla - Grau - Apurímac", con CUI N° 2263327, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia de los integrantes de la comisión de Liquidación Técnica Financiera del proyecto materia del presente, del Coordinador de Liquidación de Inversiones (e) y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutive del Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla - Grau - Apurímac", con CUI N° 2263327, por un costo real de S/ 4'103,221.59 Soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta dependencia en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023**, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa del nivel primario N° 54424, Ruinas de Pucara, Distrito de Chuquibambilla - Grau - Apurímac", con CUI N° 2263327, por un costo real de S/ 4'103,221.59 Soles, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; para efectos de proceder con el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, y de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión**, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURÍMAC, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las reclasificaciones y rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de

10

- www.regiónapurimac.gob.pe
- Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
- ☎ 083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



076

Contabilidad – Oficina de Tesorería) y otras inmersas en el trámite administración del proceso de ejecución del proyecto que, en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen con carácter de obligatorio y bajo responsabilidad, las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes técnico y financiero; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente, que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por las omisiones incurridas y que están detalladas como observaciones en los informes de liquidación técnica y financiera.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente de liquidación técnica – financiera, es de carácter eminentemente técnico; siendo que el proceso de liquidación técnico - financiero del Proyecto, queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones; una vez que quede consentida la liquidación.

ARTÍCULO SETIMO: NOTIFÍQUESE, de forma obligatoria con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su conocimiento e implementación de las acciones y fines de ley que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

Ing. VICTOR ALVARO CANDIA SEGOVIA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VACS/ORS/LTP/1
 MQCH/DRA/J

